

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXPTE. N° 246-905/2020.-

DECRETO N° 3322 -DH-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 Mayo 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramitan la incorporación de personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto Acuerdo N° 9316-G/19 ratificado por la Ley N° 6123; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-19, los agentes ÁNGEL GABRIEL OLGUINES, NÉLIDA JUSTINIANO, ANALÍA YAMILA VANESA CRUZ, SIMONA VALERO, MARIA LORENA ALMAZAN, MARIA FERNANDA SANTANDER, MARIANA ALEJANDRA RAMOS y NOELIA BELÉN SALAS GUZMAN han cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos por la normativa legal vigente;

Que obran los antecedentes que acreditan cinco (5) años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2.018;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal a fs. 130, por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 139/140 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 142/142 vta.;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase la Planta de Personal permanente de la Unidad de Organización 1 Ministerio dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, como se detalla a continuación:

CREASE

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL- Ley N° 3161

CARGOS	CATEGORIA
6	1
2	3

ARTÍCULO 2º: Designase en el cargo Categoría 1, Escalafón General - Ley N° 3161/74, Agrupamiento Servicios Generales, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 1 Ministerio de Desarrollo Humano, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, y a partir de la fecha del presente Decreto, a los señores:

a) NÉLIDA JUSTINIANO

C.U.I.L. N° 27-26650393-3

b) ANALIA YANINA VANESA CRUZ

C.U.I.L. N° 27-30420703-0

Dr. EZEQUEL ALDONATE  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



III...2. CDE. A DECRETO N°

3322 -DH-

- |                              |                           |
|------------------------------|---------------------------|
| c) SIMONA VALERO             | C.U.I.L. N° 27-27531091-9 |
| d) MARIELA LORENA ALMAZAN    | C.U.I.L. N° 23-26426107-4 |
| e) MARIANA ALEJANDRA RAMOS   | C.U.I.L. N° 27-30029283-1 |
| f) NOELIA BELEN SALAS GUZMAN | C.U.I.L. N° 27-26988838-0 |

**ARTICULO 3°:** Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General - Ley N° 3161/74, Agrupamiento Administrativo, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 1 Ministerio de Desarrollo Humano, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, y a partir de la fecha del presente Decreto, a los señores:

- |                             |                           |
|-----------------------------|---------------------------|
| g) ANGEL GABRIEL OLGUINES   | C.U.I.L. N° 20-36551298-2 |
| h) MARIA FERNANDA SANTANDER | C.U.I.L. N° 23-21964801-4 |

**ARTICULO 4°:** Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, U. de O. 1 Ministerio, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O. 1 Ministerio, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Recursos Ley N° 6213, ejercicio 2021.-

**ARTICULO 5°:** Como consecuencia de lo dispuesto en los Art. 2° y Art. 3° y en virtud de las previsiones del Decreto Acuerdo N° 9316-G/19, quedan resueltos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Estado Provincial y los agentes **ÁNGEL GABRIEL OLGUINES, NÉLIDA JUSTINIANO, ANALÍA YAMILA VANESA CRUZ, SIMONA VALERO, MARIA LORENA ALMAZAN, MARIA FERNANDA SANTANDER, MARIANA ALEJANDRA RAMOS y NOELIA BELÉN SALAS GUZMAN.-**

**ARTICULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 7°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido gírese a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento y registro. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano.-

**NATALIA SILVINA SARAPURA**  
Ministra de Desarrollo Humano  
Gobierno de la Provincia de Jujuy

**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR

**DI EZEQUIEL ALDONATE**  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

**C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ORIGINAL QUE DE FISCALIA